



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N°

**4570**

BUENOS AIRES, **12 AGO 2010**

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-005027-10-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BAYER CONSUMER CARE AG, representada por BAYER S.A. solicita la aprobación de nuevas presentaciones de venta para la Especialidad Medicinal denominada ACTRON MUJER RÁPIDA ACCIÓN / IBUPROFENO, Forma Farmacéutica y Concentración: CÁPSULAS BLANDAS DE GELATINA IBUPROFENO 400 mg, autorizadas por el Certificado N° 39723.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nueva presentaciones de venta.

Que a fojas 20 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 425/10.

*Handwritten signatures and initials:*  
AS  
7  
A



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N°

4570

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma BAYER CONSUMER CARE AG, representada por BAYER S.A., propiedad de la Especialidad Medicinal denominada ACTRON MUJER RÁPIDA ACCIÓN / IBUPROFENO, Forma Farmacéutica y Concentración: CÁPSULAS BLANDAS DE GELATINA IBUPROFENO 400 mg, las nuevas presentaciones de venta de Dispensers conteniendo 60 unidades ( 15 blisters de 4 unidades ) y Dispensers conteniendo 80 unidades ( 20 blisters de 4 unidades ), además de los aprobados anteriormente.

ARTICULO 2º.- Práctiquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 39723, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Publíquese en el Boletín Informativo; cumplido archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-005027-10-9

DISPOSICION N°

CA

4570

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.